



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 041/2015
Extraordinaria

Fecha: *lunes 17/08/2015*
Hora: *08.00 a.m.*
Lugar: *Salón de Consejos- Rectorado*

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del informe emitido por la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico.
2. Consideración de la renovación de contrato del Personal Académico.
3. Consideración de la incorporación del Prof. Javier Enrique Sánchez Quintero, a partir del 31 de julio de 2015, en su condición de tiempo convencional.
4. Consideración de permiso no remunerado por un (1) año, del Personal Académico.
5. Consideración de salida del país del Personal Académico.
6. Consideración de jubilación del Personal Académico.
7. Consideración sobre la propuesta de resolución de Consejo Universitario elaborada por la Comisión nombrada en sesión 034/2015, de fecha 28 de julio de 2015, relacionada con el Recurso Jerárquico interpuesto por el Br. Pedro Manuel Suescún Mora, estudiante de Arquitectura.
8. Consideración de salida del país del Personal Administrativo.
9. Consideración de salida del país por un (1) año del funcionario Gerson Jugo Valera.
10. Consideración, por vía excepcional, de la decisión del CU 036/2012, de fecha 30/04/2012, en relación con el Acta emitida por la Comisión reestructurada en el CU 088/2011, de fecha 18/11/2011, sobre el caso de la Prof. Zulay Rangel Toloza.
11. Consideración de aprobación de anticipo especial del veinte por ciento (20%), por un millón trescientos cuatro mil sesenta y siete bolívares con once céntimos (Bs. 1.304.067,11), por concepto de ejecución de la "Intervención Arquitectónica para Discapacitados, Adaptación de batería de baños de edificios 5, 6, 11, 28, 31, 33, 35 y 39 del Campus UNET, Primera Etapa", según contrato N° 5795, solicitado por la empresa SIRCA.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del informe emitido por la Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Pase a Ordinario del Personal Académico, bajo los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	INFORMACIÓN AL INGRESO				UBICACIÓN EN EL ESCALAFÓN		OPINIÓN DE CCPOPA LUEGO DE REVISIÓN DE SOPORTES CORRESPONDIENTES
		Fecha de Ingreso	Categoría equivalente a:	Adscripción (Decanato / Departamento)	Dedicación	Puntaje	Categoría	
Vladimir Omar Álvarez Sánchez	12.630.372	22/05/2012	Instructor	Docencia/ Dpto. de Ciencias Sociales	Tiempo Completo	2,50	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 11/08/2014
Miguel Orlando Álvarez Lázaro	4.205.419	22/05/2012	Instructor	Docencia/ Ing. Civil	Tiempo Completo	6,20	Agregado	Fecha de pase a ordinario a partir del 11/08/2014
Dante José Bastardo Peña	13.708.191	22/05/2012	Instructor	Docencia/ Entrenamiento Deportivo	Tiempo Completo	7,32	Agregado	Fecha de pase a ordinario a partir del 11/08/2014
Néstor Adolfo Guerrero Moreno	11.501.491	22/05/2012	Instructor	Docencia/ Matemática y Física	Tiempo Completo	1,60	Instructor	Fecha de pase a ordinario a partir del 11/08/2014
Ronaldo Alberto Guerrero Moreno	12.229.160	22/05/2012	Instructor	Docencia/ Carreras Técnicas Semipresenciales	Tiempo Completo	3,44	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 11/08/2014
Yanireth Yelice González Maldonado	14.502.359	15/05/2012	Instructor	Investigación/ Coordinación de Investigación Industrial	Tiempo Completo	1,00	Instructor	Fecha de pase a ordinario a partir del 11/08/2014
Andrés Miguel Faraco Gallanti	5.688.001	22/05/2012	Asistente	Docencia/ Ing. Civil	Tiempo Completo	6,26	Agregado	Fecha de pase a ordinario a partir del 11/08/2014
Nelson Gerardo Torres Porras	5.664.466	22/05/2012	Instructor	Docencia/ Carreras Técnicas Semipresenciales	Tiempo Completo	2,26	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 11/08/2014
Isabella Sánchez Donis	12.518.007	22/05/2012	Instructor	Docencia/ Ing. Mecánica	Tiempo Completo	5,32	Asistente	Fecha de pase a ordinario a partir del 11/08/2014
Aleiro Enrique Soto Useche	4.634.177	29/05/2012	Instructor	Docencia/ Ing. Civil	Tiempo Completo	8,04	Agregado	Fecha de pase a ordinario a partir del 11/08/2014

2. Consideración de la renovación de contrato del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente Personal Académico:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Nombres y Apellidos	Cédula	Profesión	Dpto.	Dedicación	Categoría Equivalente A:	Fecha De Contrato/ Observaciones
Ana Consuelo Caballero Guillén	14.708.009	Ing. Electrónico	Ing. Electrónica	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Caballero desde el 15 de mayo de 2015 hasta el 14 de mayo de 2016. Se instruye al Jefe del Dpto. y Tutor Académico para que incorpore a la Prof. Caballero en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico.
Jesús Marcel Mora Aranda	14.042.485	Ing. Mecánico	Ing. Agroindustrial	Tiempo Convencional	Asistente	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Mora desde el 15 de mayo de 2015 hasta el 14 de mayo de 2016. Se instruye al Jefe del Dpto. y Tutor Académico para que incorpore al Prof. Mora en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. Al Prof. Mora le falta por cubrir un (1) curso en el área de Desarrollo Personal y un (1) curso en el área Pedagógica para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Claudio Alfonso Arrechedera Pacheco	11.783.457	Médico Cirujano	Ciencias de la Salud	Medio Completo	Asistente	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Arrechedera desde el 15 de mayo de 2015 hasta el 14 de mayo de 2016. Se instruye al Jefe del Dpto. y Tutor Académico para que incorpore al Prof. Arrechedera en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. Al Prof. Arrechedera le falta por cubrir un (1) curso en el área de Desarrollo Personal y tres (3) cursos en el área Pedagógica para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Germán Humberto Buitrago	9.228.652	Ing. Civil	Ing. Civil	Medio Tiempo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del Prof. Buitrago desde el 15 de mayo de 2015 hasta el 14 de mayo de 2016. Se instruye al Jefe del Dpto. y Tutor Académico para que incorpore al Prof. Buitrago en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. Al Prof. Buitrago le falta por cubrir un (1) curso en el área de Actualización para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
Nadian Chrishtell Zambrano Hernández	15.157.122	Arquitecto	Ing. Civil	Medio Tiempo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la Prof. Zambrano desde el 22 de mayo de 2015 hasta el 21 de mayo de 2016. Se instruye al Jefe del Dpto. y Tutor Académico para que incorpore a la Prof. Zambrano en las actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de la Normas del Personal Académico. A la Prof. Zambrano le falta por cubrir un (1) curso en el área de Actualización y un (1) curso en el área Pedagógica para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.

3. Consideración de la incorporación del Prof. Javier Enrique Sánchez Quintero, a partir del 31 de julio de 2015, en su condición de tiempo convencional.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la incorporación del Prof. Javier Enrique Sánchez Quintero, titular de la cédula de identidad V- 12.746.154, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a su condición inicial de ordinario-tiempo convencional, a partir



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

del 31 de julio de 2015.

4. Consideración de permiso no remunerado por un (1) año, del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó:

- **Prof. Bianezy Cristina Ruiz Ulloa**, titular de la cédula de identidad N° V-5.673.749, adscrita al Consejo de Planificación, retirar el punto para que la profesora cumpla con los procedimientos previos relacionados con sus compromisos académicos en la UNET.
- **Prof. Irlú Carolina Labarca León**, titular de la cédula de identidad N° V-10.420.427, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, negar el permiso no remunerado, por un (1) año, para viajar a Estados Unidos, a objeto de realizar diligencias personales, con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 130 de las Normas del Personal Académico de la UNET, referido a las obligaciones del profesor con la Universidad, una vez culminado el año sabático.

5. Consideración de salida del país del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de salida del país, con permiso no remunerado, a la Prof. Katia Nadeska Díaz Colmenares, titular de la cédula de identidad N° V- 9.224.115, adscrita a la Coordinación de Orientación, para realizar diligencias personales en Honolulu - Hawaii, desde el 14 de septiembre de 2015 hasta el 22 de septiembre de 2015.

6. Consideración de jubilación del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación del siguiente Personal Académico:

- **Sandra Coromoto Suárez Contreras**, titular de la cédula de identidad N° V-9.219.867, adscrita a la Coordinación de Orientación, a partir del 17 de agosto de 2015.
- **Omar Jesús Jordan Mazzillo**, titular de la cédula de identidad N° V- 3.828.841, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 17 de agosto de 2015.
- **Magaly Josefina Fernández de Espinel**, titular de la cédula de identidad N° V-3.194.271, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 17 de agosto de 2015.

7. Consideración sobre la propuesta de resolución de Consejo Universitario elaborada por la Comisión nombrada en sesión 034/2015, de fecha 28 de julio de 2015, relacionada con el Recurso Jerárquico interpuesto por el Br. Pedro Manuel Suescún Mora, estudiante de Arquitectura.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó la procedencia del Recurso Jerárquico, en los siguientes términos:

En fecha 23 de julio de 2015, el bachiller Pedro Manuel Suescún Mora, titular de la cédula de identidad N° V-18.965.544, estudiante de arquitectura en esta Universidad, interpuso Recurso Jerárquico contra el silencio administrativo negativo al Recurso de Reconsideración interpuesto ante la jefe del Departamento de Arquitectura en fecha 30 de junio de 2015, debido a que no se le ha permitido la inscripción de las unidades curriculares "Proyectos VIII"; "Topografía" y Patrimonio Edificado para el lapso académico 2015-1.

El recurrente alega en su escrito de Recurso Jerárquico lo siguiente:

EYNM/María

Página 4 de 9



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

- Que en fecha 08 de mayo de 2015 realizó el procedimiento de inscripción en el enlace WEB de la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil de la UNET para el lapso académico 2015-1. Que el sistema le ofertó las siguientes unidades curriculares: Proyectos VIII; Topografía; Producción de edificaciones IV; Arquitectura y estructuras; Asentamientos espontáneos; Ejercicio profesional; Y todas las demás unidades crédito tanto optativas como electivas disponibles en la carrera.
- Que de las seis (6) sólo pudo inscribir tres (3): arquitectura y estructuras; asentamientos espontáneos; y ejercicio profesional; Que en horas del mediodía ya se habían agotado los cupos para Proyectos VIII; Producción de edificaciones IV y Topografía. Que en fecha 14/05/2015 solicitó por inscripción tardía por Departamento, de las Unidades Curriculares: Proyectos VIII; Producción de Edificaciones IV; y Topografía, de las cuales el Departamento de Arquitectura sólo le concedió "Producción IV" y le retiraron "Ejercicio Profesional"
- Que posteriormente, previa recomendación del Decano de Docencia, el recurrente envió una carta de aceptación de cupo por parte del Prof. Javier Villanueva, docente de la Unidad Curricular "Topografía" y que aún no se la han inscrito.
- Que como le retiraron "Ejercicio Profesional", decidió pedir la inscripción de "Patrimonio Edificado" que, según alega, cuenta con doce (12) cupos por Control de Estudios y hasta la fecha de interposición del Recurso Jerárquico no ha obtenido respuesta por parte del Departamento de Arquitectura, tampoco en lo que respecta a "Topografía" ni a "Proyectos VIII".
- Que en este momento está de baja carga, con tres (03) unidades curriculares que representan siete (07) unidades crédito de las diecisiete (17) unidades créditos que quiere cursar y que además es su último semestre con unidades curriculares presenciales.
- Que en fecha 25 de junio de 2015 recibe respuesta por parte del Departamento de Arquitectura con respecto a la Unidad Curricular "Proyectos VIII" contenida en Memorando D.A.213/2015 donde dice que no le podía ser inscrita por no poseer cupo y que no le dicen nada de las demás unidades curriculares que quiere inscribir.
- Que en fecha 30 de junio de 2015 interpuso Recurso de Reconsideración contra la decisión del Departamento de Arquitectura que le niega la inscripción de "Proyectos VIII" y contra el silencio administrativo negativo respecto al resto de las unidades curriculares solicitadas.
- Que el 16 de julio de 2015 le dirigió comunicación al Decano de Docencia pidiendo un permiso especial para cursar "Patrimonio Edificado" y que no ha recibido respuesta.
- Que no se encuentra incurso en prelación curricular.
- Alega derecho a la educación y a la prosecución académica.

Para decidir este Consejo Universitario observa lo siguiente:

1. El Br. Suescún es un estudiante regular activo de la carrera de Arquitectura con índice académico de 5.59 y un índice de eficiencia de 0.70.
2. En la actualidad posee inscritas para el lapso 2015-1 las siguientes unidades curriculares:

Código	Nombre Unidad Curricular	Sección	Unidades Crédito	Clase de Inscripción
0723514T	Arquitectura y Estructuras	1	2	Normal
0733513T	Asentamientos Espontáneos	2	2	Normal
0724702T	Producción De Edificaciones IV	2	3	Tardía
Total Unidades Créditos Inscritas			7	

3. Que se encuentra con una inscripción en baja carga.
4. Que las últimas unidades curriculares por cursar para culminar su escolaridad son:
 - Proyectos VIII.
 - Una Electiva.
 - Una Optativa.
5. Que en la malla curricular de la carrera de Arquitectura aprobada en el Consejo Universitario CU 091/2009 de fecha martes, 24/11/2009 no existen prelación que impidan la inscripción de las unidades curriculares Proyectos VIII, una electiva y una optativa del Br. Suescún, el cual se encuentra cursando una unidad curricular del séptimo semestre y ya aprobada una unidad curricular del octavo semestre.
6. Que el Br. Suescún ha solicitado por escrito, por varias vías, la inscripción de las siguientes unidades curriculares faltantes para culminar su escolaridad:

Código	Nombre Unidad Curricular	Tipo	Unidades Crédito
0719801T	Proyectos VIII	Regular	6
0523801T	Topografía	Optativa	2
0743610T	Patrimonio Edificado	Electiva	2

7. Que la unidad curricular Proyectos VIII le fue ofertada por el sistema de inscripción de Control y Evaluación Estudiantil de la UNET, en el momento asignado para su inscripción, y que la misma no fue inscrita por el



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

- bachiller oportunamente, quedando sin cupo disponible.
8. Que para la unidad curricular Proyectos VIII, la cual no posee cupos disponibles, no existen estudiantes en lista de espera en la inscripción del 2015-1 que posea las mismas condiciones del Br. Suescún; es decir, con inscripción en baja carga y que sean las últimas unidades curriculares a cursar para culminar su escolaridad.
 9. Que la unidad curricular electiva Patrimonio Edificado no le fue ofertada para el lapso académico 2015-1 motivado a la restricción solicitada vía memorando N°. D.A. 547/2011 de fecha 06/12/2011 emitido por la Jefa del Departamento de Arquitectura, dirigido al Coordinador de Control y Evaluación Estudiantil, en el cual se solicita que solo se permita inscribir dos (02) unidades curriculares electivas por semestre y en caso de que el estudiante desee recuperar o avanzar en una electiva adicional a las dos (02) inscritas en el proceso regular, es el Departamento la instancia que podrá realizar la inscripción tardía.
 10. Que la unidad curricular optativa Topografía le fue ofertada pero al momento de la inscripción no había cupo disponible; sin embargo, el profesor de esta unidad curricular autorizó, en forma escrita, dicho cupo.

Se analizaron los recaudos que se anexaron al Recurso Jerárquico; asimismo, se evidenció que el lapso para responder el Recurso de Reconsideración interpuesto por el bachiller Pedro Manuel Suescún, ya identificado ante el Departamento de Arquitectura en fecha 30 de Junio de 2015, venció el 21 de julio de 2015 sin que se hubiese emitido la decisión correspondiente, por lo cual, de acuerdo a lo que establece el artículo 4 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se produjo el silencio administrativo negativo, con lo cual se abrió el lapso para interponer el recurso jerárquico ante este Consejo Universitario, el cual fue presentado en fecha 23 de julio de 2015, ante la Secretaría de esta Universidad, por lo cual, se observa que el Recurso Jerárquico se interpuso en tiempo hábil; con fundamento en los razonamientos de hecho y de derecho ya expresados, este Consejo Universitario, en uso de sus atribuciones legales **DECIDE**:

Primero: Se declara con lugar el Recurso Jerárquico interpuesto por el bachiller Pedro Manuel Suescún Mora, titular de la cédula de identidad N° V- 18.965.544 en fecha 23 de julio de 2015.

Segundo: Se instruye a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil para que le sean inscritas bajo la modalidad "inscripción tardía" al bachiller Pedro Manuel Suescún Mora, titular de la cédula de identidad N° V-18.965.544, para el lapso académico 2015-1, las siguientes Unidades Curriculares: "Proyectos VIII" código 0719801I; "Topografía" código 0523801I; y "Patrimonio Edificado" código 0743610I.

Tercero: Notifíquese de la presente decisión al Departamento de Arquitectura. Publíquese y notifíquese con texto íntegro la presente decisión al bachiller Pedro Manuel Suescún Mora, ya identificado, de conformidad con lo que establece el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y, a pesar de que los fundamentos del Recurso de Reconsideración y de su decisión fueron de carácter estrictamente académicos, a fin de cumplir con la exigencia del mencionado artículo, se indique, que contra la presente decisión podrá interponer Recurso de Nulidad del Acto Administrativo de Efectos Particulares ante la Corte en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Caracas, según lo contemplado en el numeral 5 del Artículo 24 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro del lapso de ciento ochenta días continuos contados a partir de la notificación de esta decisión.

El Rector- Presidente

La Secretaria

8. Consideración de salida del país del Personal Administrativo.

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país del siguiente Personal Administrativo:

- **Julio Pérez Orozco**, titular de la cédula de identidad N° V-15.028.038, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos, con permiso no remunerado, para viajar a la ciudad de Chinácota - Colombia, con la finalidad de realizar diligencias personales, desde el 15 de septiembre de 2015 al 14 de diciembre de 2015.
- **Leitman Guadalupe Gil**, titular de la cédula de identidad V- 5.023.581, adscrita al Centro de Información Regional, con permiso remunerado tiempo por tiempo, para realizar diligencias personales en la ciudad de la Habana - Cuba, desde el 27 de septiembre de 2015 al 07 de octubre de 2015.

9. Consideración de salida del país por un (1) año del funcionario Gerson Jugo Valera.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso no remunerado por tres (3) meses por salida del país, al funcionario Gerson Jugo Valera, titular de la cédula de



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

identidad N° V-11.496.191, adscrito al Decanato de Postgrado, desde el 14 de septiembre de 2015 hasta el 13 de diciembre de 2015, por única vez.

10. Consideración, por vía excepcional, de la decisión del CU 036/2012, de fecha 30/04/2012, en relación con el Acta emitida por la Comisión reestructurada en el CU 088/2011, de fecha 18/11/2011, sobre el caso de la Prof. Zulay Rangel Toloza.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, por vía excepcional y en base al informe presentado por la Comisión designada por el CU 088/2011, del 18 de noviembre de 2011, cuyo texto integro se anexa, la reclasificación en la categoría de Agregado a la Prof. Zulay Rangel Toloza, titular de la cédula de identidad N° V-9.246.354, adscrita a la Coordinación de Extensión Industrial, con efectos académicos a partir del 30 de abril de 2012, fecha en la cual se celebró el CU 036/2012 donde se consideró el informe de la referida Comisión y, con efectos administrativos desde el 17 de agosto de 2015. Asimismo, se recomienda a la actual Comisión de Clasificación y Pase a Ordinario del Personal Académico (CCPOPA) y a la Comisión designada en el CU 019/2015 de fecha 19 de mayo de 2015, a que tome en consideración lo aquí resuelto por este Cuerpo Colegiado. A continuación, se anexa el informe anteriormente enunciado (Acta de Pronunciamiento):

170

ACTA DE PRONUNCIAMIENTO

Nosotros, Profesores María Fabiola Chacón, Neyda Cardozo y Fernando Corona, vista la designación hecha Consejo Universitario en su sesión N° 088/2011 de fecha 18 de noviembre de 2011, a fin de conocer sobre el recurso de reconsideración interpuesta por la Profesora Zulay Rangel, procedimos a solicitar previo y durante el estudio del caso, copia del expediente administrativo por ante la Secretaría de la Universidad, así como copia fotostática del expediente de la Profa. Zulay Rangel a la Dirección de Recursos Humanos.

Sobre esta base procedimos en cumplimiento de la misión encomendada a reconsiderar cada uno de los argumentos esgrimidos por la profesora, regidos como guía de nuestra actuación por los derechos y garantías constitucionales así como de los fines esenciales del Estado, en aras de la justicia y respeto por la dignidad humana, siguiendo la normativa interna vigente, así como la legislación laboral, administrativa y demás leyes especiales aplicables en el presente caso objeto de estudio.

Es importante destacar de manera precedente los siguientes argumentos:

PRIMERO: Para los efectos del cálculo del puntaje, por experiencia profesional, se consideró previamente el significado e incluso el origen etimológico de la palabra simultáneo a fin de entrar a la interpretación de la norma contenida en la Tabla de Méritos pase Ordinario del Personal Académico en las disposiciones finales:

B) Simultaneidad en experiencia profesional para los numerales 1 o 2 con el 3, 4 y 5.

C) Simultaneidad por actividades de educación con experiencia profesional.

Origen etimológico:
Lo simultáneo es lo que se hace o sucede al mismo tiempo; su origen etimológico viene de la voz simultaneous, derivada del latín clásico "simultas" que significa competición, rivalidad. La raíz es simul "juntamente", al mismo tiempo. Philippe Vicente.

Consecuencialmente, es criterio de esta comisión, descontar el tiempo en el cual realizó actividades educativas de postgrado en la Universidad simultáneamente con su actividad profesional; sin embargo, se evidencia de la Información facilitada por el Decanato de Postgrado (Anexo 1), que hubo un lapso en el que la profesora no curso actividad académica alguna, es decir no se inscribió en la maestría, por lo cual dicho lapso no debe descontarse de la experiencia profesional, así como tampoco el período donde la profesora no laboró, ni en aquellos períodos sin actividad académica del postgrado en

[Firma manuscrita]



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

171

virtud de que no hubo la simultaneidad a que hace referencia la disposición, de allí que debamos interpretar y aplicar la norma partiendo del principio constitucional que regula el derecho al trabajo como hecho social, donde la realidad de los hechos prevalecen sobre el derecho, Artículo 89 de la Constitución Nacional vigente.

Cuantificación de Méritos de la profesora Zulay Rangel Toledo
(según Tabla de Méritos Paso a Ordinario del Personal Académico)

Educación			
Maestría de Gerencia de Empresas Mercadeo UNET			2,50
Experiencia Profesional			
Seguros Los Andes Como Ingeniero Industrial			
Período 03-08-96 al 27-06-00	1484 días		2,08
UNET Como Personal Administrativo			
Período 10-08-01 al 17-09-07	2197 días		3,01
Simultaneidad con Actividades de Educación			
Inicio de Escolaridad 97-07-02-97			
Fin de la escolaridad 00-11-15-00-00			
Fecha de aprobación de tesis 04-10-02			
Total periodo	2076 días		
Periodo no inscrito 99-1 (07-11-99 al 21-09-99)	-155 días		
Periodo no laborado (08-05-00 al 09-04-01)	-431 días		
Periodo sin actividad académica del postgrado			
Del 21-06-97 al 07-10-97	108 días		
Del 18-12-97 al 08-02-98	47 días		
Del 25-07-98 al 02-10-98	69 días		
Del 26-06-99 al 01-11-99	129 días		
Del 09-12-99 al 14-03-00	94 días	-447 días	
Total días simultaneos entre Experiencia profesional y actividad de educación	-1003 días		-1,37
Experiencia Docente			
UNET			
Tiempo convencional semestre 2002-III (07-10-02 al 27-05-03)	87 días		0,12
UNEFA			
Tiempo convencional 01-09-06 al 15-12-05	96 días		0,13
Experiencia Profesional en Campo Educativo			
No Aplica			0,00
Otros Méritos			
Publicación en Revistas	No Aplica		
Publicación de Libros	No Aplica		
TOTAL PUNTAJE			6,42

D. María Concha Cardozo S.

172

ANEXO 35

SEGUNDO: En relación a la experiencia profesional, esta comisión determinó que por cuanto si hubo simultaneidad entre el ejercicio de la actividad académica entre la docencia directa en la UNET y la UNEFA, debe aplicarse la norma contenida en la Tabla de Méritos Paso Ordinario del Personal Académico en las disposiciones finales, anteriormente citada, en relación a la simultaneidad y no considerar la ponderación de las actividades académicas realizadas en la UNEFA que sean simultaneas con su actividad docente a dedicación tiempo completo realizada en la UNET.

TERCERO: Lo relativo a otros méritos por publicación de libro técnico o texto de estudio, de valor científico técnico o pedagógico, como autor o coautor, es claro que en la revista científica de ASOVAC, se publicó un resumen de la ponencia de la profesora Zulay Rangel; la aclaratoria del profesor Luis Weky, ex secretario general de ASOVAC, corroboró que los trabajos presentados en las convenciones anuales se corresponden con participación en eventos, lo cual excluye la posibilidad que proceda como valor de "otros méritos".

En relación al numeral dos (2) de "otros méritos", esta comisión al considerar que el proyecto de diseño de una carrera Universitaria, no es una obra de ingenio de carácter creador, dado que los encargos de ejecutar estos proyectos, deben ajustarse a los lineamientos y parámetros dictados por el Consejo Nacional de Universidades, CNU, como Estado Educador; en consecuencia, son actos oficiales y como tales, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Derecho de Autor, no gozan de la protección de la citada ley; por lo tanto no procede considerar en el baremo como otros méritos en el presente caso.

En consecuencia, a lo anteriormente expuesto esta comisión recomienda al Consejo Universitario reconsiderar el cálculo de clasificación en el escalafón de la universidad, de la profesora Zulay Rangel.

Una vez analizada, la tabla de Méritos de Paso Ordinario del Personal Académico de la UNET, observamos que la misma permite interpretaciones ambiguas por lo cual sugerimos su revisión y complementación a fin de facilitar su comprensión y aplicación prácticas.

Prof. María Fabiola Chacón
Coordinadora

Prof. Neyda Cardozo
Miembro Principal

Prof. Fernando Corona
Miembro Principal



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

11. Consideración de aprobación de anticipo especial del veinte por ciento (20%), por un millón trescientos cuatro mil sesenta y siete bolívares con once céntimos (Bs. 1.304.067,11), por concepto de ejecución de la obra "Intervención Arquitectónica para Discapacitados, Adaptación de batería de baños de edificios 5, 6, 11, 28, 31, 33, 35 y 39 del Campus UNET, Primera Etapa", según contrato N° 5795, solicitado por la empresa SIRCA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 129 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas, el Consejo Universitario aprobó el anticipo especial del veinte por ciento (20%), por un millón trescientos cuatro mil sesenta y siete bolívares con once céntimos (Bs. 1.304.067,11), por concepto de ejecución de la obra "Intervención Arquitectónica para Discapacitados, Adaptación de batería de baños de edificios 5, 6, 11, 28, 31, 33, 35 y 39 del Campus UNET, Primera Etapa", según contrato N° 5795, solicitado por la empresa SIRCA.

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector



Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria